



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Barranquilla

AVISO No 018-NOVIEMBRE 2021 /CONCESION

El suscrito Asesor Jurídico de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que el señor **CARLOS PATERNOSTRO SIMANCAS**, identificado con cedula de ciudadanía 17194061 expedida en Bogota, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION CIVICA PLAYA MENDOZA Nit No 890.110.838-6, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud de modificación de concesión en el sentido de Ampliar el área, para la instalación de un mobiliario de 60 carpas playeras, con sus respectivas sillas y mesas, así como 60 asoleadoras, para el desarrollo de actividades de sol y playas, asociadas al turismo y la recreación, esta solicitud ocupa un área de 42959 m², que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playas marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Caiman- Playa Mendoza, municipio de Tubara, en el departamento del Atlántico.

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 1. COORDENADAS AREA SOLICITADA

PTO	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	1698326,16	894770,836	10° 54' 32,114" N	75° 2' 24,131" W
1	1698102,58	895067,659	10° 54' 24,870" N	75° 2' 14,334" W
2	1698289,85	895095,867	10° 54' 30,967" N	75° 2' 13,425" W
3	1698396,29	894804,743	10° 54' 34,400" N	75° 2' 23,022" W

Tabla 2. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Playa Marítima
2	Sur	Playa Marítima
3	Este	Ciénaga Puerto Caiman
4	Oeste	Mar Caribe

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por artículo 66 del Decreto 2106 del 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del 2021 siendo las 7:30 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modifico el artículo 171 Del Decreto 2324 de 1984.

CPS. GABRIELA BENEDETTI
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día quince (15) de Diciembre de 2021 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de veinte (20) días para dar cumplimiento al artículo 171° del Decreto ley 2324 de 1984, Modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019.

CPS. GABRIELA BENEDETTI
Asesor Jurídico Capitanía de Puerto de Barranquilla

AVISO No 018-NOVIEMBRE 2021 /CONCESION

ITEM	ORIENTACION
1	Mar Caribe
2	Capitanía de Puerto de Barranquilla
3	Mar Caribe
4	Capitanía de Puerto de Barranquilla